

141543

Subdirección Jurídica	
	
Abogado Redactor	
M.S.V.	

ACOGESOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JUAN ÁNGEL RIVERA MANSILLA Y DON JUAN AUDELIO RIVERA RIVERA.

VALPARAÍSO, 09 JUL. 2019

R. EX. N° 3059

VISTOS: La Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, respecto de la inscripción de la embarcación "SOR TERESITA", matrícula N° 1588, de la Capitanía de Puerto de Achao, RPA N° 913381; El Memorandum/Subjur/N° 153631 de fecha 26 de junio de 2019; La Hoja de Envío N° 57542 de fecha 18 de junio de 2019 de la Oficina Comunal de Castro de este Servicio; la Declaración Jurada de desistimiento de Solicitud de Reemplazo, de fecha 7 de junio de 2019, autorizada ante Notario Público de la ciudad de Castro, don Pedro Hernán Larrere Castro; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 2004 de 2019, que delega facultad que indica del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de mayo de 2019, don Juan Ángel Rivera Mansilla, cédula de identidad N° 13.825.700-2, como reemplazado y don Juan Audelio Rivera Rivera, cédula de identidad N° 13.001.778-9, como reemplazante, presentan solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 913381, correspondiente a la embarcación "SOR TERESITA", matrícula N° 1588, de la Capitanía de Puerto de Achao, y respecto de la inscripción RPA N° 917597, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, con fecha 7 de junio de 2019, los solicitantes individualizados en el considerando primero, suscribieron una Declaración Jurada Notarial de Desistimiento de Reemplazo por medio de la cual manifestaron su voluntad en orden a dejar sin efecto el procedimiento de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, autorizada ante Notario Público de Castro, don Pedro Hernán Larrere Castro.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, inciso primero, de la Ley N° 19.880, "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos". Agregando el inciso tercero que, "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

Que, en consecuencia, procede aplicar al procedimiento administrativo originado en la citada solicitud de fecha 16 de mayo de 2019, lo dispuesto en el inciso primero del artículo 40 de la Ley N° 19.880, mencionada en vistos, en tanto que por el desistimiento se pone término al presente procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. Declárese desistida la solicitud de reemplazo total, presentada con fecha 16 de mayo de 2019, por don Juan Ángel Rivera Mansilla, cédula de identidad N° 13.825.700-2, como reemplazado y don Juan Audelio Rivera Rivera, cédula de identidad N° 13.001.778-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Pesquero RPA N° 913381, correspondiente a la embarcación "SOR TERESITA", matrícula N° 1588, de la Capitanía de Puerto de Achaó, y respecto de la inscripción RPA N° 917597, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. Téngase presente que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Juan Ángel Rivera Mansilla
- Juan Audelio Rivera Rivera
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.